



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2026-A-MDP/LC

Pichari, 24 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 99-2026-MDP/CM, de fecha 24 de julio de 2026, Informe N° 533-2026-MDP-OGPP de fecha 21 de julio de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Ley N° 32732, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, así como ejecutar los acuerdos del concejo municipal, dirigir la administración municipal y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios y bienes municipales;

Que, la Ley N.° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y a garantizar la transición democrática, establece en el numeral 3.1 del artículo 3 la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 4 160 277 816,00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles), con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Pichari la asignación de S/ 326 064,00 (Trescientos Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), destinados al financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Diez Jirones y un Pasaje de la Capital del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2474225, recursos cuya incorporación al Presupuesto Institucional resulta de obligatorio cumplimiento para la entidad, a fin de garantizar su adecuada ejecución y el logro de los objetivos previstos por la citada Ley;

Que, mediante la nota modificatoria N° 250-2026 de fecha 21 de julio del 2026, se realizó la incorporación como Créditos Suplementarios (Tipo 02);

Que, según lo dispuesto en lo literal b) del numeral 27.1 de artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024" vigente para el ejercicio fiscal 2026. El presente acuerdo de concejo y la resolución una copia debe ser remitidas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecido en el numeral 3.3 de la Ley N° 32732 y concordante con el numeral 27.3 de la directiva antes citada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, la incorporación de los recursos autorizados por la Ley N° 32732 constituye una obligación de la entidad, por cuanto permite adecuar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a los recursos efectivamente asignados por el Gobierno Nacional, garantizando la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto de inversión pública, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad fiscal y buena administración de los recursos públicos previstos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 533-2026-MDP-OGPP, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo y el acto resolutivo correspondiente, de la incorporación de Créditos Suplementarios al Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto de S/ 326,064.00 (Trescientos veintiséis mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados al financiamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Diez Jirones y un Pasaje de la Capital del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2474225, precisando que dichos recursos han sido incorporados en mérito a la Ley N° 32732 y la correspondiente Nota Modificatoria N° 250-2026;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 99-2026-MDP/CM, de fecha 24 de julio de 2026, se aprobó la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2026, en el Nivel Institucional y Funcional Programático, hasta por la suma de S/ 326,064.00 (Trescientos Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 32732, destinados al financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Diez Jirones y un Pasaje de la Capital del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2474225;

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal; en ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N.º 099-2026-MDP/CM, de fecha 24 de julio de 2026, el Concejo Municipal aprobó la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari por la suma de S/ 326,064.00 (Trescientos Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles); por lo que corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía, en vía de refrendo y ejecución del citado Acuerdo, aprobando la desagregación de los recursos a nivel programático e institucional, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 32732, el Decreto Legislativo N.º 1440 y la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, a fin de viabilizar su adecuada ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los fines para los cuales fueron asignados;

ESTANDO a lo expuesto; al Informe N° 533-2026-MDP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; al Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDP/CM, de fecha 24 de julio de 2026; a la Ley N° 32732; al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2026, en el Nivel Institucional y Funcional Programático, hasta por la suma de S/ 326,064.00 (Trescientos Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 32732, destinados al financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Diez Jirones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



un Pasaje de la Capital del Centro Poblado de Ccatun Rumi del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2474225, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.6 Adquisición de activos no financieros: 326,064.00

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

: 2474225 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en diez jirones y un pasaje de la capital del centro poblado de Ccatun Rumi del distrito de Pichari - La Convención - Cusco

: 4000084 Mejoramiento de vía local

: 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: 6 Gastos de Capital

=====

326,064.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Tesorería, realizar las acciones presupuestarias, administrativas y financieras necesarias para la implementación de la presente resolución, garantizando la correcta ejecución de los recursos incorporados conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3.3 de la Ley N° 32732 y el numeral 27.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE